

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo singular por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024**20210008900**

Se agrega a autos lo comunicado por Banco de Occidente y Banco GNB Sudameris respecto a las cautelas decretadas por este Juzgado¹, así como también, la aceptación de la comisión por parte del Juzgado Doce (12) Civil Municipal de esta ciudad² para cumplir con lo señalado en el Despacho Comisorio No. 011³. Por Secretaría envíese a esa autoridad el enlace de acceso al expediente digital únicamente para su revisión y consulta.

En atención a lo peticionado⁴, se modifica el numeral 2 del auto de 11 de mayo de 2021 en el sentido de señalar que se DECRETA el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que sean propiedad de los demandados y se encuentren en la Calle 113 No. 7 – 45 Torre B Oficina 918 Edificio Teleport Business Park P.H, exceptuando establecimientos de comercio y automotores, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia y que coincida con el domicilio de las demandas conforme aparezca acreditado del certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio. COMUNÍQUESE lo anterior al Juzgado 12 Civil Municipal de esta ciudad para los fines pertinentes.

Ejecutoriada esta providencia y surtido lo anterior, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución –Reparto- para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ Documentos 0048, 0049 y 0050 del cuaderno dos de medidas cautelares.

² Documentos 0051 y 0052 *ibidem*.

³ 0011DespachoComisorio.01.30.06. del cuaderno dos.

⁴ 0053AmpliaciónDespacho.05.31.03.